



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 pías
Centros oficiales... 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pía. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 19 de octubre

Número 237

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1970, aprobatoria de la clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Madrigal del Monte.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Madrigal del Monte (Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Madrigal del Monte, pro-

vincia de Burgos, por la que se consideran las siguientes vías pecuarias:

Cañada Real de Merinas.—Anchura, 75,22 metros.

Cañada Real de Turrueledueño.—Anchura, 75,22 metros, excepto en los 2.400 metros primeros de su recorrido, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Cordel de Valdeburgos al Ragón.—Anchura, 37,61 metros.

Vereda del camino de Burgos.—Anchura, 20,89 metros excepto entre el paraje Los Caños y El Camino de Burgos, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Descansadero de Cerrotinares.—Superficie, 8 hectáreas.

Abrevadero de Fuente Sangual.

Abrevadero de Fuente Arenillas.—Superficie una hectárea.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administra-

tivo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 10 de octubre 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Concejales convocadas por Decreto 2619/1970, de fecha 12 de septiembre.

Cantabrana.—Escuela.

Medina de Pomar.—Sección primera Casa Consistorial.

Sección segunda, Escuela.

Sección tercera, oficina Gestoría Quintanilla.

Sotillo de la Ribera.—Sección primera, Ayuntamiento; Sección segunda, Escuela de Píñillos de Esgueva.

Zalduendo.—Escuela.

Santovenia de Oca.—Escuela nacional.

Agés.—Escuela.

Palacios de Ríopisuerga.—Escuela.

Aforados de Moneo.—Escuela.

Delegación de Hacienda

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en Burgos.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Período: Año 1971.

Ámbito territorial: Provincial

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes

integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formular parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son los siguientes:

Joyereros, plateros, relojeros y similares.

Comercio de antigüedades.

Vidrio y cerámica (artículos regalo).

Vendedores de souvenirs (Bazares).

Comercio de peletería.

Burgos, 2 de octubre 1970.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

4.537.—348,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias previas número 104/69, por daños, por colisión de vehículos ocurrido el día 12 de marzo de 1969, en término de San Mamés, ha acordado se cite a José Francisco Da Silva, nacido en 26 de febrero de 1932, en Amoreira - Almeida (Portugal), y vecino de Almeida-Freixo (Portugal), a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de accionarse del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de Seguros del coche de su propiedad CI-33-55.

Y para que tal citación tenga lugar, expido la presente en Burgos, a ocho de octubre de 1970. El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio de faltas número 54 de 1970, sobre daños, al colisionar el día 4 de septiembre último, en el km. 289/600 de la RN-1, término municipal de Calzada de Bureba, los turismos 8277-B-94, 133 LJ-37 y 7729-AS-93, se cita a los conductores de los vehículos indicados, Mario Moreira Ferreira, domiciliado en Saint Maur Des Fosses (Francia), 104 rue Etienne Marcel, Manuel María Pegado, vecino de Tours (Francia), 24 rue du Cygne y Abilio Da Silva Fonseca, vecino de Ave des Fonceaux Aurbervilliers (Francia), para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, el día 13 de noviembre de 1970 y hora de las cuatro de la tarde, en esta Sala de Audiencia, previniéndoles que deben comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y mediante su inserción en el B. O. de la provincia, sirva de cédula de citación, expido la presente en Briviesca, a 3 de octubre de 1970. El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 136/70, de este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 1970.

Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas contra la propiedad a virtud de diligencias previas núm. 163/70, del Juzgado de Instrucción contra Micaela Hernández Gabarri, de 60 años de edad, soltera, gitana y vecina de esta ciudad.—Fallo que debo condenar y condeno a Micaela Hernández Gabarri, a la pena de 15 días de arresto menor que cumplirá en el Depósito municipal de esta ciudad, sirviéndole de abono los tres días que estuvo detenida, como responsable en concepto de autora de una falta consumada contra la propiedad así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. — Que asimismo la condeno como responsable civil de la infracción cometida a que restituya a la perjudicada María Nieves Cortázar Ruiz, de los efectos sustraídos y no recuperados o en su defecto le indemnice del valor de los mismos según tasación obrante en estos o en su caso la que se practique en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso. — Rubricado.

La sentencia trascrita concuerda con su original. Y para que sirva de notificación en forma legal, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 170/70, de este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 16 de sep-

tiembre de 1970.

Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de diligencias preparatorias núm. 91/70 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Benedicto Cascón Losa, mayor de edad, casado, técnico soldador y vecino de Vitoria, en los que han sido parte el expresado y el Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Benedicto Cascón Losa, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones, en la persona de Rosario Leiva Aguirre, que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio. Instrúyase al perjudicado de su derecho a instar la formación de título ejecutivo conforme a la Disposición Adicional 2.ª de la Ley de 8 de abril de 1967.—Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso. — Rubricado.

La sentencia trascrita concuerda con su original. Y para que sirva de notificación en forma legal, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 25 de septiembre de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 180/70, de este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1970.

Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Muni-

cipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones que causaron la muerte del lesionado, a virtud de diligencias preparatorias núm. 99/70, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Eteven Telzak, de 19 años, soltero, estudiante y vecino de New York.—Fallo que debo condenar y condeno a Steven Telzak, a la pena de multa de 1.000 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada doscientas pesetas o fracción de ellas impagadas y a la pena de reprensión privada y de privación del permiso de conducir por término de un mes, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de imprudencia con resultado de muerte, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso. — Rubricado.

La sentencia trascrita concuerda con su original. Y para que sirva de notificación en forma legal, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 25 de septiembre de 1970.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Entrega de licencias absolutas

Todos los reservistas del reemplazo de 1954, (nacidos en 1933), con residencia en Burgos y provincia, se personarán en el Negociado Depósito de esta Zona (Edificio de Dependencias Militares) calle Vitoria, número 63, primera planta, para hacerles entrega de la "Licencia Absoluta", pudiendo hacer este

trámite por sí o por persona autorizada.

Los Ayuntamientos de sus respectivas residencias, comunicarán a los interesados, si lo han de hacer personalmente y en caso contrario, pueden ellos previas relaciones nominales, solicitarlas de esta Dependencia, por oficio, con el fin de evitarles desplazamientos.

Las "Licencias absolutas" se harán entrega a partir del 1.º de noviembre de 1970. Los que no hayan cumplimentado el trámite de la revista, deberán hacerlo previamente.

Burgos, 7 de octubre 1970.
El Coronel, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de octubre del corriente año, aprobó por unanimidad el Padrón adicional número 3, para el percibo del Arbitrio municipal sobre la Riqueza urbana, regulado por la Ordenanza número 67 y correspondiente al presente ejercicio de 1970.

Este Padrón se halla expuesto al público en la Sección de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamación y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que figuran en la correspondiente Matrícula, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos establecidos por el vigente Estatuto de Recaudación.

Burgos, 8 de octubre 1970.
El Alcalde.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Regimen-

to de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino doña Celina Leal del Valle, ha solicitado licencia para instalar un establecimiento de venta de pescados, mariscos y caracoles, con cámara, calle Burgo de Osma, 21.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 7 de octubre de 1970.—El Alcalde, José Romera.

4.553.—132,00

Ayuntamiento de Quemada

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de obras de abastecimiento de aguas distribución y saneamiento de esta localidad, redactados por Obras Civiles e Industriales Ingenieros Consultores, (Ocinco), queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quemada, 5 de octubre de 1970.—El Alcalde, José Minguito.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada al efecto, ha aprobado el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Martínez, para la construcción de la Casa Consistorial, cuyo importe asciende a un millón cuatrocientas cincuenta y una mil doscientas nueve ptas. (1.451.209), el cual se expone al público por espacio de 15 días, en la Secre-

taría municipal, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Duero, 5 de octubre de 1970.—El Alcalde, J. García.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valle de Tobalina, 3 de octubre de 1970.— El Alcalde, Benito España.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villaveta

Para general conocimiento y público en general, por el Ayuntamiento de mi presidencia y en sesión celebrada al efecto con fecha 28 septiembre último, se ha acordado llevar a efecto el contrato de arriendo de los aprovechamientos de la caza que pueda existir en este término municipal, a tenor de lo establecido en el artículo 198 de la Ley de Régimen Local y de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Villaveta, 1 de octubre de 1970. — El Alcalde, Aniano Calleja.

4.554.—95,00